



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 29 de noviembre de 2018.

VISTO: El expediente N° 00-03262/2017 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto administrativo, se eleva para consideración de este Cuerpo, el proyecto de Acta Complementaria N° 3 a celebrarse entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y esta Universidad, correspondiente al Convenio Marco de Cooperación N° 112/14 suscripto entre las partes.

Que, en el referido convenio se establecieron las condiciones para llevar a cabo el programa de popularización de la ciencia denominado "Los Científicos Van a las Escuelas". En ese sentido, el acta complementaria tiene por objeto establecer el monto total que recibirá nuestra Universidad en pos de solventar los gastos ocasionados por el programa en el año 2017.

Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitió su dictamen bajo el N° 102/17, en el cual no formula objeciones legales para este Consejo Superior autorice la rubrica del acta de marras.

Que, reunida la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado emitió su dictamen, aprobando el proyecto de manera integral, conforme el artículo 21° Ordenanza C.S. N° 041/15.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

Que, por todo lo antes expuesto este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 10 llevada a cabo el 29 de noviembre de 2018, resolvió autorizar al Sr. Rector de esta Universidad, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, a suscribir la mencionada Acta referenciada en el marco del Convenio Marco de Cooperación ya suscripto por ambas partes.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

RESOLUCIÓN N° 1780

Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 29 de noviembre de 2018.


**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Sr. Rector de esta Universidad a suscribir el Acta Complementaria N° 03 a celebrarse entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y esta Universidad, integrado por (4) Cláusulas que en anexo único forman parte de la presente, conforme los "Considerandos" de este acto administrativo.


ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 780



Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior


"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 29 de noviembre de 2018.


ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 780
CONVENIO MARCO
DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA RIOJA
ACTA COMPLEMENTARIA N° 3

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en adelante "EL MINISTERIO", representado por el Responsable del Programa Nacional de Popularización de la Ciencia y la Innovación, Dr. Diego Golombek, con domicilio en Godoy Cruz 2270 de la Ciudad de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Rioja, en adelante "LA UNIVERSIDAD" representada por su Rector el Lic. Fabián Alejandro Calderón, con domicilio en Av. Luis M. de la Fuente S/N, Ciudad de La Rioja, provincia de la Rioja, acuerdan en firmar la presente Acta Complementaria, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de este Acta Complementaria N° 3, correspondiente al Convenio Marco N° 112/2014 es la colaboración recíproca entre "EL MINISTERIO" y "LA UNIVERSIDAD" en el marco del Programa "Los Científicos van a las Escuelas- 2017", en adelante "EL PROGRAMA" en acciones que se desarrollen en la provincia de La Rioja.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" se compromete a financiar gastos derivados de la implementación de "EL PROGRAMA" en la provincia de La Rioja en los siguientes rubros: a) Viáticos para tareas de extensión y docencia previstas en "EL PROGRAMA" y b) gastos derivados de la organización de la organización, realización, logística y traslado de los científicos y docentes participantes de los dos (2) encuentros plenarios anuales a realizarse en lugares y fechas convenir.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 29 de noviembre de 2018.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N°
CONVENIO MARCO

780

DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA RIOJA
ACTA COMPLEMENTARIA N° 3

TERCERA: "LA UNIVERSIDAD" se compromete a: a) seleccionar los científicos, docentes investigadores o becarios que participen en "EL PROGRAMA", b) organizar y proveer el espacio de realización de los dos (2) encuentros plenarios en lugares y fechas a convenir, c) gestionar los traslados de los científicos y docentes participantes de los encuentros mencionados en el punto b.

CUARTA: Para cumplimentar con lo establecido en la Cláusula Segunda " EL MINISTERIO" asigna a "LA UNIVERSIDAD" la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 236.000.000), importe que incluye los gastos de administración que deba solventar la misma, fijándose a la tales efectos un porcentaje equivalente al CUATRO POR CIENTO (4%) de la suma ejecutado por "LA UNIVERSIDAD" del total transferido por "EL MINISTERIO", estando obligada "LA UNIVERSIDAD" a presentar a "EL MINISTERIO" la correspondiente rendición de cuentas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los.... días del mes de.....de 2018.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 29 de noviembre de 2018.

VISTO: El expediente N° 05-00075/2018 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto administrativo, se eleva para consideración de este Cuerpo, el proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la Supervisión Zona III de Nivel Medio y Superior de Aimogasta y la Universidad Nacional de La Rioja - Sede Regional Aimogasta.

Que, por medio del referido convenio las partes convienen establecer relaciones de complementación, colaboración y cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, tecnológico y de servicios.

Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitió su Dictamen N° 455/18, en el cual no formula objeciones legales para que el Consejo Superior autorice la rubrica del convenio de marras.

Que, reunida la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado emitió su dictamen, aprobando el proyecto de manera integral, conforme el artículo 21° Ordenanza C.S. N° 041/15.

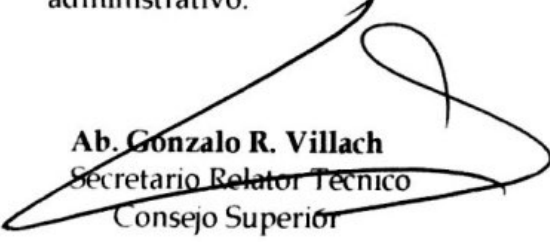
Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

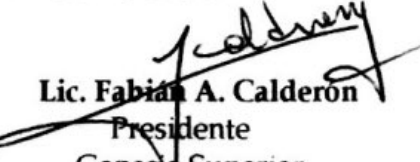
Que, por todo lo antes expuesto este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 10 llevada a cabo el 29 de noviembre de 2018, resolvió autorizar al Sr. Rector de esta Universidad, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, a suscribir el mencionado convenio de cooperación.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Sr. Rector de esta Universidad a suscribir el Convenio Marco a celebrarse entre la Supervisión Zona III de Nivel Medio y Superior de Aimogasta y esta Casa de Altos Estudios - Sede Regional Aimogasta-, integrado por Doce (12) Cláusulas que en anexo único forman parte de este acto administrativo.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 781

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior




UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 29 de noviembre de 2018.


ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 781



Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior